



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ACTA DEL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día miércoles trece de marzo del año dos mil veinticuatro, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cuatro asistencias



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

de Diputadas y Diputados, (más un Diputado que realiza su registro una vez iniciada la sesión). En consecuencia, se tiene la asistencia total de treinta y cinco Diputadas y Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria y Rosalinda López García, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Alejandro Avilés Álvarez, Mariana Benítez Tiburcio, Sesul Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Esperanza Ramírez Vásquez, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Yesenia Nolasco Ramírez, Elvia Gabriela Pérez López, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de las Diputadas Minerva Leonor López Calderón, Dennis García Gutiérrez y del Diputado Noé Doroteo Castillejos, los cuales son concedidos por el Diputado Presidente, de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** - - - -

A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rosalinda López García, quien solicita se dispense la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba **con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día**. En seguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que, **se aprueba el Orden del Día con la mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 13 DE MARZO DE 2024. 1. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que la Sexagésima Quinta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

del Estado de Oaxaca, autoriza la

desincorporación del Patrimonio del Gobierno del

Estado de Oaxaca, la superficie de 20,060.05 M2

que ocupa el Lote 9, Manzana 1, Sector T, Bahías

de Huatulco, en la Agencia Municipal de Santa

Cruz Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco,

Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y**

ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que la Sexagésima Quinta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

del Estado de Oaxaca, declara procedente que el

Ciudadano Gonzalo Alfredo Cruz Ruíz, asuma el

cargo de Regidor de Hacienda del Honorable

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Monjas, Miahuatlán, Oaxaca, surtiendo efectos a

partir de su designación en Sesión Extraordinaria de

Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2025. **b)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

declara procedente la Suspensión del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Tamazulápam del Progreso, Oaxaca, electo para el Periodo Constitucional 2022-2024, en virtud de haberse iniciado el Procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la Causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al encontrarse en un estado de ingobernabilidad, que hace imposible su funcionamiento. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de San Francisco de Asís, perteneciente al Municipio de Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Laguna", perteneciente al Municipio de Santa María Tlahuitoteppec, Mixe, Oaxaca. **e)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad de Santa Cruz Tihuite, perteneciente al Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprueba Leyes de Ingresos de diversos Municipios.

Aprobado el Orden del Día, el Diputado Presidente procede a dar atención a único punto. - - - - -

1.- DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. Para lo cual, el Diputado Presidente informa que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, y de los oficios que dieron lugar a los Dictámenes a discusión; así



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyectos de Decreto, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, solicitando que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las Iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios Dictámenes, sus Decretos y Acuerdos respectivos.** Enseguida, el Diputado Presidente informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, instruye a la Secretaría dar cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

ASUNTOS MUNICIPALES. Por lo cual la Secretaría da lectura del Dictamen siguiente: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, autoriza la desincorporación del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, la superficie de 20,060.05 M2 que ocupa el Lote 9, Manzana 1, Sector T, Bahías de Huatulco, en la Agencia Municipal de Santa Cruz Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca. Acto continuo el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se obtuviera intervención alguna. Acto seguido el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y cinco votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Gonzalo Alfredo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Cruz Ruíz, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2025. Acto seguido el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, procede a informar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y cinco votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la Suspensión del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Tamazulápam del Progreso, Oaxaca, electo para el Periodo Constitucional 2022-2024, en virtud



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de haberse iniciado el Procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la Causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al encontrarse en un estado de ingobernabilidad, que hace imposible su funcionamiento. Acto seguido el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen y en virtud de que no se registró intervención alguna, procede a informar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y cuatro votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de San Francisco de Asís, perteneciente al Municipio de Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fundamentos del Dictamen, en ese momento el Diputado Presidente concede el uso de la palabra la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, quien manifiesta que su intervención es para saludar la presencia de la Presidenta Municipal de Concepción Pápalo, la Ciudadana María Asunción Contreras Castillo y para felicitar a sus Paisanas y Paisanos de San Francisco de Asís, diciendo que es una Localidad que necesita todo el apoyo y respaldo y que pronto estará por ahí, concluye agradeciendo. Acto continuo el Diputado Presidente procede a informar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y cinco votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de cuenta con el cuarto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

“Laguna”, perteneciente al Municipio de Santa María Tlahuitoteppec, Mixe, Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, en ese momento el Diputado Presidente concede el uso de la palabra al Diputado Pablo Díaz Jiménez, quien agradece a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios por el Dictamen y felicita a los amigos de la Laguna, ya que se va a dar el Reconocimiento para que tenga la Personalidad Jurídica. Acto continuo el Diputado Presidente procede a informar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y cinco votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de cuenta con el quinto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Santa Cruz Tihuite, perteneciente al Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registrara intervención alguna. Por lo cual el Diputado Presidente procede a informar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el



resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y cinco votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** En seguida el Diputado Presidente informa que, antes de dar cuenta con los Dictámenes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta el Pleno si las votaciones de los Dictámenes con Proyecto de Decreto por los que se aprueban diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

levantaron la mano). **Por lo cual declara aprobado que la votación se realice de manera conjunta e instruye a la Secretaría, dar cuenta con los Dictámenes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**, lo cual se da cumplimiento por la Secretaría dando lectura a los Dictámenes siguientes: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Juchitahuaca, Distrito de Juchitahuaca, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San José Ayuquila Distrito de Huajuapán, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan del Río, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Catarina Quiané, Distrito de Zimatlán, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan Mixtepec, Distrito**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Miahuatlán, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan Lachao, Distrito de Juquila, Oaxaca.

g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Ahuehuetitlán Distrito del Silacayoápam, Oaxaca.

h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Martín de los Cansecos, Distrito de Ejutla, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Amoltepec, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca.

k) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca. **l)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Yotao, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Guelatao de Juárez, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. **n)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Rojas de Cuauhtémoc, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **o)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Lucas Camotlán, Distrito Mixe, Oaxaca. **p)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Amatitlán, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. **q)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **r)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. **s)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca. **t)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Minas, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. **u)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Tamazulápam del Espíritu Santo, Distrito Mixe, Oaxaca. **v)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de La Reforma, Distrito de Putla, Oaxaca. **w)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. **x)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, Oaxaca. **y)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca. **z)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Agustín Yatareni, Distrito del Centro, Oaxaca. **aa)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Distrito de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca. **bb)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **cc)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Simón Zahuatlán, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. **dd)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Pedro Cajonos, Distrito de Villa Alta, Oaxaca. **ee)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Catarina Ticúa, Distrito de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Tlaxiaco, Oaxaca. **ff)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca. **gg)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Ana Cuauhtémoc, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca. **hh)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. **ii)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Fresnillo de Trujano, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. **jj)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Tamazola, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca. **kk)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio San Juan Lalana, Distrito de Choapam, Oaxaca. **ll)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Distrito de Juquila, Oaxaca. **mm)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan de Los Cués, Distrito de Teotitlán, Oaxaca. **nn)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Ecatepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca. **oo)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Yaveo, Distrito de Choapam, Oaxaca. **pp)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan Mixtepec, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca. **qq)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Atitlán, Distrito Mixe, Oaxaca. **rr)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan Lachigalla, Distrito de Ejutla,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. **ss)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Niltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **tt)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Lucía del Camino, Distrito del Centro, Oaxaca. **uu)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Cacaloxtepec, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. **vv)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de el Barrio de la Soledad, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **ww)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Nicolás, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. **xx)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **yy)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Miltepec, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. **zz)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca. **aaa)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Lucas Ojitlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **bbb)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Pablo Huixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca. **ccc)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Ciénega de Zimatlán, Distrito de Zimatlán, Oaxaca. **ddd)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito de Teposcolula, Oaxaca. **eee)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María del Tule, Distrito del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Centro, Oaxaca. **En seguida,** el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los Dictámenes, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión en lo particular y en lo general los Proyectos de Decreto con los que se acaban de dar cuenta, así mismo pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Decretos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró algún voto en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Declarando el Diputado Presidente, **aprobados en lo general y en lo particular con**



treinta y tres votos los Decretos mencionados y habiéndose aprobado los Decretos de referencia se ordena remitirlos al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente informa que una vez atendido el único punto del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las quince horas con quince minutos del día de su inicio. DAMOS FE. - - - -



SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA



ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA

2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”